



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 JUN 2012

VISTO: La situación antirreglamentaria detectada en el expediente de título del egresado VILLAGRAN, José Rodolfo, Legajo N° 124, de la especialidad Técnico Superior en Administración Portuaria, referida a la aprobación de la asignatura: MATEMATICA BASICA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.1.2. "Trabajos Práctico: serán obligatorios para todas las asignaturas y tendrán una validez de UNO (1) años." esto al aprobar en el mes de Julio de 2011 la asignatura "MATEMATICA BASICA", del primer nivel, sin tener en cuenta que dicha asignatura fue cursada en el año 2009. 1° cuatrimestre.-

Que el citado alumno aprueba la mencionada asignatura en fecha 14-07-11.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo habiendo analizado la situación antirreglamentaria detectada; el desarrollo académico del alumno; y en el propósito de no obstaculizar la prosecución del trámite para el otorgamiento del correspondiente diploma; esto debido a que a la fecha el alumno ha finalizado su carrera en la Técnico Superior en Administración Portuaria, aconseja convalidar lo actuado.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas

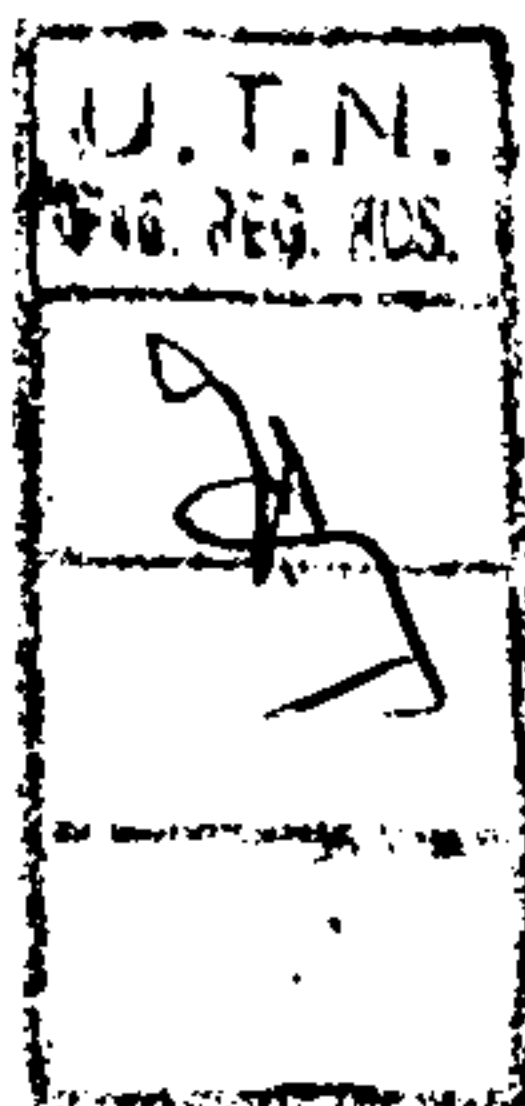
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
AD – REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el alumno VILLAGRAN, José Rodolfo, Legajo N° 124, de la especialidad Técnico Superior en Administración Portuaria, y ratificar con carácter de excepción, la aprobación de la asignatura "MATEMATICA BASICA" del primer nivel, eximiéndolo del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.1.2.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese para su referéndum y cumplido, archívese.

430

RESOLUCIÓN N°: / -C.D.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica